

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez las presentes diligencias dado el dictamen pericial decretado de oficio por esta Judicatura. Sírvase proveer.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo vs Coomeva EPS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2020)
Radicación: 760013103008-2019-00008-00

Como quiera que, en providencia que precede no se estableció con claridad la comparecencia de la perito Patricia Olaya Zamora a la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se procederá en aras de evitar controversias o entorpecimiento del curso de la diligencia, a citar enunciada experta financiera designada, con base lo regulado en los Artículos 228 y 230 del C.G.P. a fin de que se sirva exponer el contenido del dictamen presentado.

De otro lado, dado la manifestado por el apoderado de la pasiva, en lo atinente a que el dictamen pericial en mención se notificó mediante correo electrónico el 21 de Mayo de los corrientes, emerge necesario ilustrar y aclarar al togado la actuación que en realidad llevó a cabo esta instancia judicial, pues se infiere pasó por alto que mediante providencia adiada veinte (20) de Abril de 2.021, notificada en ESTADO a través de la página oficial de la Rama Judicial cuyo acceso es PÚBLICO, se puso en conocimiento la experticia presentada conforme lo prevé el canon 230 ibídem, sin que ninguno de los extremos procesales hubieren presentado solicitud, manifestación o recurso en lapso siquiera cercano al respecto; pues solo mediante Email del 20 de Mayo de la anualidad que avanza el togado requirió los archivos anexados en Excel, cuales fueron enviados o permitida su visualización mediante link el 21 del mismo mes y año, lo que no traduce el dictamen se colocó en conocimiento en la data que asevera.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CÍTESE a la perito Patricia Olaya Zamora para **LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el Artículo

373 del mismo Estatuto. La cual ha sido señalada para el día **10** del mes de **JUNIO** de 2021, a las **9:30 am**, a través de la plataforma virtual.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ,
760013103008-2019-00008-00

Ag.